II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B) NOMBRAMIENTOS

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN de 2 de julio de 2024 por la que se modifica la composición del Consejo Social de la Universidad de Santiago de Compostela.

Mediante Resolución de 14 de junio de 2021 se hizo pública la composición de los consejos sociales de las universidades del Sistema universitario de Galicia.

La Ley 6/2013, de 13 de junio, del Sistema universitario de Galicia, establece que el Consejo Social estará integrado por un máximo de treinta y una personas miembros.

El artículo 77.3 de la citada Ley 6/2013 establece que «la representación de los intereses sociales en el consejo social corresponde a personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral o social, de acuerdo con la siguiente distribución: el presidente o presidenta del Consejo Social; seis miembros designados por el Parlamento de Galicia; seis miembros designados por la Xunta de Galicia; un miembro designado por cada uno de los sindicatos más representativos en el territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia; cuatro miembros designados por las organizaciones empresariales más representativas de los sectores estratégicos de la economía gallega en el área de influencia de la universidad; un miembro designado por las corporaciones de los municipios en que se sitúan los campus; un miembro designado por la asociación de antiguos alumnos de cada una de las universidades, un miembro designado por los colegios profesionales, a través de su entidad asociativa más representativa, vinculados con la oferta formativa de cada una de las universidades».

La duración del mandato de los representantes de los intereses sociales será de cuatro años, renovable por una sola vez, según lo establecido en el punto 6 del citado artículo 77.

El Consejo Social de la Universidad de Santiago de Compostela comunicó a la Consellería de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional la designación de Marina Graña Bermúdez, como vocal del Consejo Social, acordada por el Comité Ejecutivo de la Confederación de Empresarios de Galicia en la reunión de 6 de junio de 2024, en sustitución de Nuria Pereira Martínez por fin de mandato.

CVE-DOG: dz1jzdi1-z1v8-gzh2-6wc3-zjq2ekrdmvq5

La persona designada, en cumplimiento del artículo 78 de la Ley 6/2013, de 13 de junio, adjunta declaración jurada de compatibilidad en su condición de persona miembro.

El artículo 77.4 de la Ley 6/2013, de 13 de junio, establece que «los acuerdos de designación de miembros del Consejo Social le serán comunicados a la persona titular de la consellería competente en materia de universidades, quien procederá a su nombramiento mediante orden de su consellería».

La condición de persona miembro del Consejo Social se adquiere una vez cumplidos los requisitos de designación, nombramiento y publicación en el *Diario Oficial de Galicia*, y surte efectos a partir de esa fecha.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo único

Nombrar a Marina Graña Bermúdez como representante de la Confederación de Empresarios de Galicia en el Consejo Social de la Universidad de Santiago de Compostela, en sustitución de Nuria Pereira Martínez por fin de mandato.

Disposición final

Esta orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 2 de julio de 2024

Román Rodríguez González
Conselleiro de Educación, Ciencia, Universidades y Formación Profesional

CVE-DOG: dz1jzdi1-z1v8-gzh2-6wc3-zjq2ekrdmvq5